

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Don Joaquín Ramos Cancillo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Hace saber: Que en los autos de ejecución sobre bienes inmuebles 284/OIA, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Antúñez Álvarez, como heredera universal de don Ángel Palacios Peco y los posibles e ignorados herederos del mismo, se ha dictado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

Auto.—Juez que lo dicta: Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez Lugar: Alcalá de Henares. Fecha: 3 de septiembre de 2001. Por repartido el anterior escrito con los documentos y copias prevenidas acompañados, fórmense autos y registrense con su número de orden correspondiente y antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora señora García Merino en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha presentado demanda, que ha sido repartida a este Juzgado, solicitando se despache ejecución sobre los bienes de la deudora doña Francisca Antúñez Álvarez y los ignorados herederos de don Ángel Peco Palacios, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.974.186 pesetas, más 273.519 pesetas en concepto de intereses ordinarios no satisfechos, más los intereses moratorios correspondientes, al tipo pactado en la escritura de préstamo, hasta el total pago, así como los gastos y costas procesales que se ocasionen en la tramitación del presente procedimiento, alegando que le son debidas a su poderdante en virtud de hipoteca constituida sobre bien inmueble.

Segundo.—Acompaña a dicho escrito, además del poder general para pleitos, escritura pública otorgada en fecha 11 de marzo de 1996, ante el Notario de Madrid don José María Recio del Campo, bajo el número 685 de su protocolo, por la cual «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y don Ángel Peco Palacios concertaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

«Vivienda, denominada segundo letra D, situada en la planta segunda del portal número 1 del complejo residencia «Parque Canarias», en Alcalá de Henares. Ocupa una superficie de 78 metros 74 decímetros, incluidos servicios comunes. Linderos: Derecha, entrando, con bloque número 2 y patio de luces; a la izquierda, con vivienda letra C; al fondo, con calle de nueva apertura, y al frente, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, vestíbulo, terraza y terraza tendadero.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación de 3,285 por 100.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Título: Le pertenece, con carácter privativo, por adjudicación efectuada en su favor, según sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alca-

lá de Henares, de fecha 24 de mayo de 1989, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente al día 16 de julio de 1990.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 3 de Alcalá de Henares al tomo 3.457, libro 17, folio 11, finca número 2.593».

Fundamentos de Derecho

Primero.—El documento en que se funda la demanda es título ejecutivo comprendido en el artículo 517.4 de la LECn.

Segundo.—Estimándose la competencia de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el título ejecutivo, de acuerdo con el artículo 684.1 y cumplidos los requisitos exigidos para la demanda en el artículo 685 todos ellos de la LEC, es procedente dictar auto, despachando ejecución sobre el bien inmueble hipotecado, debiendo requerirse de pago al deudor y solicitar del Registrador de la Propiedad la certificación de cargas, de acuerdo con los preceptos 686 y 688 de la ya reiterada Ley procesal civil.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se tiene por personado y parte a la Procuradora señora García Merino, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en virtud de copia autorizada de poder que presenta, que le será devuelto previo testimonio en autos, tal como tiene interesado y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que previene la ley. Se tiene por designado al Letrado señor Pérez Peñas. Se admite a trámite la demanda ejecutiva que se formula contra doña Francisca Antúñez Álvarez y los ignorados herederos de don Ángel Peco Palacios, la cual se sustanciará por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la LEC.

Se despacha ejecución contra el bien inmueble descrito en el hecho segundo de la presente resolución y que aquí se tiene por reproducido, propiedad del deudor, en reclamación de 4.974.186 pesetas por capital pendiente de reembolsar, más la cantidad de de 273.519 pesetas por intereses ordinarios no satisfechos, más los intereses moratorios correspondientes, al tipo pactado en la escritura de préstamo, hasta el total del pago; más los gastos y costas procesales que se ocasionen en la tramitación de este procedimiento.

Requírase de pago a los deudores en el domicilio que resulte vigente en Registro por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengado y a los ignorados herederos de don Ángel Peco Palacios por medio de edictos que se publican en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en los estrados de este Juzgado; haciéndose entrega de los citados despachos a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad, interesando remita a este Juzgado certificación en la que consten los extremos a que se refiere el artículo 656.1 de la LEC, así como que la hipoteca se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparezcan en el Registro.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y al ejecutado, acompañando a éste copia de la demanda ejecutiva y documentos acompañados, haciéndole saber que podrá oponerse a la ejecución decretada en el plazo de los diez días siguientes a la mencionada notificación.

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva como cédula de notificación y requerimiento a los posibles e ignorados herederos legales de don Ángel Peco Palacios, que se desconocen, así como sus domicilios y para su inserción en ese diario oficial, así como en los estrados de este Juzgado, yo, el Secretario judicial, expido la presente en Alcalá de Henares a 3 de septiembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—47.279.

ARCOS DE LA FRONTERA

Edicto

Don Francisco de Borja Derqui-Togores de Benito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Arcos de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 201/98 se siguen autos de ejecución hipotecaria por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Tinoco Franco y doña Silvia García Escorza, habiéndose acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien que más adelante se describirá para los próximos días 12 de diciembre de 2001, 10 de enero de 2002 y 7 de febrero de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Todo licitador, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado, al menos, el 20 por 100 del tipo de salida para cada una de las subastas, excepto en el caso de la tercera en la que, llegado el caso, la cantidad sería igual que la que se hubiere consignado para la segunda.

Se podrá concurrir con la posibilidad de ceder el remate a tercero.

Todo licitador tiene de manifiesto los autos y certificaciones en esta Secretaría, entendiéndose que acepta como bastante la titulación, así como que el precio del remate no podrá destinarse a la cancelación de créditos anteriores o preferentes en los que quedará subrogado en caso de adjudicación.

El tipo de salida es de veinte millones noventa mil pesetas (20.090.000 pesetas); el de la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera no está sujeta a tipo.

La presente publicación servirá de notificación a los demandados caso de no ser posible su notificación personal o por cédula.

Finca objeto de la subasta

Numero seis. Urbana. Vivienda del tipo E, situada en la planta primera del edificio sito en Villamartin, con dos fachadas, una a la calle Luis y Andres Mozo, número treinta y cinco, y la otra, a la calle Comandante Girón, número seis. Tiene su entrada por la calle Luis y Andrés Mozo, número treinta cinco. Ocupa una superficie construida de ciento